

¿QUÉ HAGO CON MIS RESIDUOS?



TODO LO QUE DEBE SABER UNA EMPRESA
SOBRE LOS RESIDUOS QUE GENERA



QUIÉN ES QUIÉN



PRODUCTOR

Persona(s) en cuya actividad se produzcan residuos.



POSEEDOR

Persona(s) que está en posesión de residuos.



GESTOR

Persona(s) que realiza operaciones de gestión de residuos (recogida, transporte, valorización o eliminación).



NEGOCIANTE

Persona(s) que actúa por cuenta propia en la compra y venta de residuos.



AGENTE

Persona(s) que organiza la valorización o la eliminación por encargo de terceros.



OPERADOR

Persona(s) que pretende realizar un traslado o hacer que se lleve a cabo.

EL PRODUCTOR ES EL RESPONSABLE DE QUE SE GESTIONEN ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS QUE GENERA. DEBE CONOCER QUÉ RESIDUOS GENERA EN SU ACTIVIDAD Y CÓMO GESTIONARLOS.

TIPO DE RESIDUOS

SEGÚN SU ORIGEN Y ACTIVIDAD GENERADORA



DOMÉSTICOS

Residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. También los similares en composición y cantidad a los anteriores, generados en servicios e industrias.



COMERCIALES

Residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, o del resto del sector servicios.



INDUSTRIALES

Residuos generados en los procesos de producción, fabricación, transformación, utilización, consumo, limpieza o de mantenimiento generados por la actividad industrial.

SEGÚN SU EFECTO



PELIGROSOS

Residuo que presenta una o varias de las características de peligrosidad definidas en el anexo I de la Ley 7/2022. Ejemplo: HP 4 Irritante, HP 14 Ecotóxico, etc.



NO PELIGROSOS

Residuo que no está considerado residuo peligroso.



QUÉ DEBEN HACER LAS EMPRESAS CON LOS RESIDUOS QUE GENERAN

EL PRODUCTOR debe:

- Realizar el tratamiento de sus residuos por sí mismo, si está autorizado (es también gestor).
- Encargar el tratamiento a un gestor registrado.

TU RESPONSABILIDAD NO ACABA

La responsabilidad del productor sólo concluye cuando se acredita el tratamiento completo de sus residuos.

ADEMÁS, DEPENDIENDO DEL TIPO DE RESIDUO QUE GENERE, EL PRODUCTOR DEBE:



RESIDUOS DOMÉSTICOS

Entregarlos al ente local según su ordenanza municipal.



RESIDUOS COMERCIALES

Elegir entre:

- Entregarlos a un gestor registrado y acreditar documentalmente su correcta gestión ante el ente local, o
- Si existe, acogerse al sistema público de gestión del ente local según establezcan las ordenanzas locales.



RESIDUOS INDUSTRIALES

Entregarlos a un gestor registrado.

¿CÓMO SÉ SI UNA EMPRESA ESTÁ AUTORIZADA PARA GESTIONAR RESIDUOS?

- Consultando las bases de datos públicas de la Consejería de Medio Ambiente de la CC.AA.
- Visita www.recuperacion.org. En ella encontrarás las empresas asociadas y los residuos que están autorizadas a gestionar.

LAS ENTREGAS DEBEN ESTAR ACREDITADAS DOCUMENTALMENTE. POR EJEMPLO, CON EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN



NUNCA VENDER O ENTREGAR NINGÚN TIPO DE RESIDUO A UNA PERSONA O EMPRESA NO REGISTRADA



**IMPORTANTE:
EL ABANDONO O VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS PUEDE CONLLEVAR GRANDES SANCIONES**

QUÉ DEBEN HACER LAS EMPRESAS MIENTRAS LOS RESIDUOS ESTÉN EN SU PODER

FACILITAR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS QUE GENERAN.

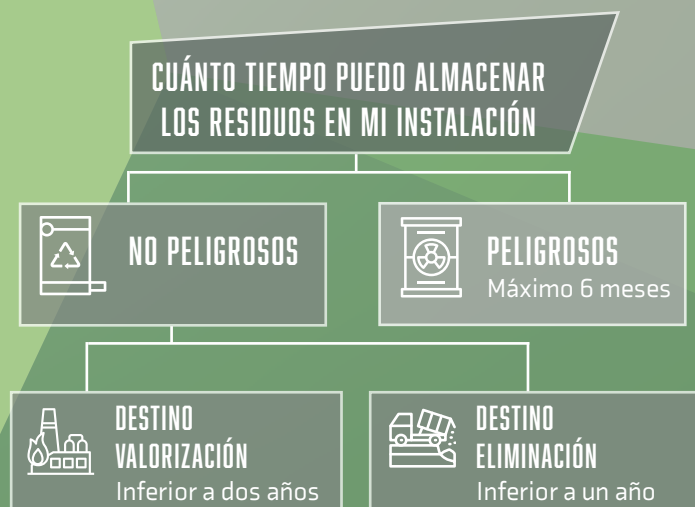
1. SEPARAR SUS RESIDUOS EN SU ESTABLECIMIENTO.

- » Si se gestionan por el ente local, separar según la ordenanza municipal.
- » Resto, en estas fracciones:
 - » Papel.
 - » Metales.
 - » Plástico.
 - » Vidrio.
 - » Aceite de cocina.
 - » Biorresiduos.
- » Desde el 31/12/2024, también:
 - » Textiles.
 - » Domésticos peligrosos.
 - » Voluminosos (residuos de muebles y enseres).

2. IDENTIFICAR LOS RESIDUOS POR CÓDIGO LER.

Si es residuo peligroso, también determinar sus características de peligrosidad.

3. SUMINISTRAR AL GESTOR TODA LA INFORMACIÓN PARA PODER TRATARLOS ADECUADAMENTE.



4. ALMACENARLOS EN UNA ZONA HABILITADA E IDENTIFICADA, CON LAS CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

5. NO MEZCLAR RESIDUOS NO PELIGROSOS SI ESO DIFICULTA SU GESTIÓN.

6. ADEMÁS, LOS PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS DEBEN:

- Suscribir un seguro u otra garantía financiera.
Exención: productores que generen MENOS de 10 t/año de residuos peligrosos.
- Almacenarlos protegidos de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames.
- No mezclar ni diluir con otro tipo de residuos peligrosos ni con otros residuos.
- Envasarlos y etiquetarlos correctamente.

DISOLVENTE HALOGENADO	
CÓDIGO LER: 14 06 03* Otros disolventes y mezclas de disolventes CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD HP 3 "Inflamable" HP5 "Toxicidad específica en determinados órganos"	 INFLAMABLE
PRODUCTOR/POSEEDOR RESIDUO NOMBRE: NIMA: DIRECCIÓN (postal y electrónica): TELÉFONO:	 TÓXICO
FECHA INICIO DEL DEPÓSITO / /	

OTRAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS QUE GENERAN RESIDUOS

OBLIGACIONES DE REGISTRO

Presentar una **COMUNICACIÓN PREVIA** ante su CC.AA. los productores de:

- Residuos peligrosos.
- Más de 1.000 t/año de residuos no peligrosos.



OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Llevar un **ARCHIVO CRONOLÓGICO** electrónico los productores de:

- Residuos peligrosos.
- Más de 10 t/año de residuos no peligrosos.
Exención: si gestionan sus residuos a través del ente local.
- Además, los **PRODUCTORES de RESIDUOS PELIGROSOS** también deben:
 - › Realizar un **PLAN DE MINIMIZACIÓN**.
Exención: productores que generen menos de 10 t/año de residuos peligrosos, empresas de instalación y mantenimiento y los que tengan certificación EMAS o equivalente.
 - › Enviar una **MEMORIA ANUAL** antes del 1 de marzo a su CC.AA.

TRASLADO DE RESIDUOS

EL PRODUCTOR ES, DE MANERA GENERAL, EL OPERADOR EN LOS TRASLADOS DESDE SU CENTRO HASTA LA INSTALACIÓN DE GESTIÓN DE DESTINO.

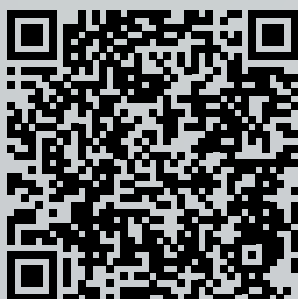
Excepciones:

- Cuando autorice por escrito a un negociante o agente registrado a actuar, en su nombre, como operador.
- Cuando un gestor de una instalación de almacenamiento de residuos recoja a varios productores iniciales pequeñas cantidades del mismo tipo de residuo y los agrupe, en el mismo vehículo, para trasladarlos a su almacén.

El operador debe:

- Tener un **CONTRATO DE TRATAMIENTO** con el gestor de destino.
- Cumplimentar el **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**, que acompaña al residuo durante el traslado.
- Además, en los traslados de residuos peligrosos, de residuos domésticos mezclados (LER 20 03 01) y los destinados a eliminación (vertedero o incineradora, por ejemplo):

Presentar, 10 días naturales antes de hacer el traslado, una **NOTIFICACIÓN PREVIA** en e-SIR o plataforma electrónica de su CC.AA.



Escanea el código QR para ampliar toda la información sobre cómo gestionar adecuadamente los residuos que genera tu empresa



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA
RECUPERACIÓN Y EL RECICLAJE

 Tel. (+34) 91 391 52 70
 consultas@recuperacion.org
 www.recuperacion.org